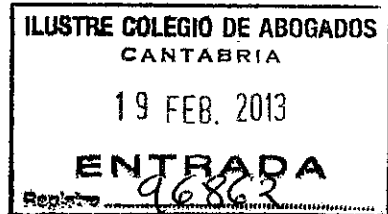




DECANATO DE LOS JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.- 942324625

Ilustre Colegio de Abogados de
Cantabria.
Plaza de Ataranzanas, 2, 1º



Adjunto remito una copia del acta y anexo de la junta Sectorial de Jueces de lo Penal, Menores y Vigilancia Penitenciaria de 13 de febrero de 2013.

Atentamente.

EL MAGISTRADO JEFE DECANO DE LOS
JUZGADOS DE SANTANDER

En Santander a 15 de febrero de 2013





DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno. 942357115 Fax.-
942324625

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE SANTANDER

**ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LO
PENAL, MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA DE 13
DE FEBRERO DE 2013.**

ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. JOSE ARSUAGA CORTAZAR, Magistrado-Juez Decano de Santander y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 (Secretario).

Ilma. Sra. D^a SUSANA BELLO BRUNA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal nº1

Ilmo. Sr. D. JOSÉ HOYA COROMINA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 2.

Ilma. Sra. D^a ROSA GUTIERREZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 3.

Ilma. Sra. D^a ALMUDENA CONGIL DIEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal nº 4.

Ilma. Sra. D^a ADELA MORALES GALINDO, Magistrada-juez del juzgado de lo penal nº 5.

Ilmo. Sr. D. JAVIER CRUZADO DIAZ, Magistrado-juez del juzgado de vigilancia penitenciaria.

Queda constituida la Junta con el quórum previsto en el artículo 68.1 del Reglamento de los Organos de Gobierno de los Tribunales



DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno. 942357115 Fax.-
942324625

ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis de los regímenes de sustitución entre titulares de los órganos judiciales unipersonales de acuerdo a los artículos 210.1 a) y b) y 211 LOPJ tras su reforma por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por unanimidad de los presentes y representados se aprueban las normas y el calendario de sustituciones que se acompañan al presente acta.

Sin perjuicio de lo anterior la junta expresa lo siguiente:

El respeto al principio de legalidad nos obliga a presentar el sistema o régimen de sustitución que se acompaña. No obstante, deseamos hacer constar que existe el riesgo serio de que el sistema que aprobamos, por su propia naturaleza, pueda conllevar un incremento notable de la labor de los magistrados que son titulares de órganos judicial que ya soportan una carga excesiva de trabajo y un retraso en la tramitación ordinaria de los asuntos sometidos a conocimiento y fallo.

2.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento sobre Organos de Gobierno de los Tribunales, la presente se publicará en el tablón de edictos de la oficina del Decanato y se comunicará al Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Cantabria para su aprobación y traslado al Consejo General del Poder Judicial, al Sr. Director General de Justicia del Gobierno de Cantabria, a los Ilmos/as. Sres/as. Jueces y Secretarios judiciales de lo Penal, Menores y Vigilancia Penitenciaria, a la Excma. Sra. Fiscal Superior del TSJ, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, al Gabinete de Comunicación del TSJ de Cantabria, y a



**DECANATO DE LOS
JUZGADOS**
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno. 942357115 Fax.-
942324625

los Excmo. Sres/as. Decanos/as del Ilustre
Colegio de Abogados y de Procuradores de Cantabria.

No existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que levanto acta que se aprueba en esta fecha y es firmada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano y Secretario de la Junta que certifica.

Santander, a 13 de febrero de 2013.



DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

Plan Anual de Sustituciones de los Juzgados de lo Penal, Menores y Vigilancia Penitenciaria, para el año 2013

La JUNTA SECTORIAL DE LO PENAL, MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA aprueba por unanimidad el Plan Anual de Sustituciones de los Juzgados de esta clase para el año 2013, en los siguientes términos.

1.- Ninguno de los jueces titulares que integran esta Junta Sectorial se ofrece a participar voluntariamente en las listas de voluntarios previstas en el artículo 210.1º.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- SUSTITUCIÓN ENTRE SÍ DE LOS MAGISTRADOS-JUECES DEL MISMO ORDEN JURISDICCIONAL.

A los efectos previstos en el artículo 210.1º.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la determinación de los sustitutos ordinarios o naturales, se establecen **dos grupos de sustitución:**

2.a.- Juzgado de Vigilancia Penitencia y Juzgado de Menores:

Se sustituirán entre sí como régimen de sustitución de **primer grado**.

En caso de imposibilidad de ambos serán sustituidos, como criterio de **segundo grado**, por quien corresponda según el régimen de sustitución de los juzgados de lo penal (apartado 2.b).

2.b.- Juzgados de lo Penal:

Como régimen de **primer grado**, se sustituirán entre sí según el **cuadro** que se presenta como anexo y por el orden de juzgados que figura, tomando como referencia básica el juzgado que se encuentre en turno semanal de juicios rápidos que celebran los juzgados nº 1 a 4. El turno respeta la absoluta igualdad entre los juzgados (todos son llamados para sustituir en cuatro ocasiones en primer lugar y en cuatro



DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno. 942357115 Fax.-
942324625

ocasiones en segundo). Solo en caso de imposibilidad de sustitución del primero entrará a sustituir el segundo.

En caso de imposibilidad o insuficiencia del régimen anterior serán sustituidos, como criterio de **segundo grado**, por los jueces de vigilancia penitenciaria y menores. El juez de vigilancia penitencia lo hará en primer lugar los años pares y el de menores los impares.

En las fechas de turno de sustitución que a cada juez le corresponda permanecerá en expectativa de llamamiento para la sustitución o las sustituciones que sean necesarias dentro del mismo orden jurisdiccional. Con el fin de garantizar su plena disponibilidad, y sin perjuicio del despacho ordinario de su propio Juzgado, dicho juez dejará su agenda libre de señalamientos de vistas o otras actuaciones que puedan impedirle realizar la sustitución. A tal fin, cada titular dará las instrucciones que sean precisas en las respectivas oficinas judiciales con el fin de que los Secretarios Judiciales establezcan las fechas y horas de las vistas o trámites equivalentes sujetándose a tales criterios.

En los días de turno que a cada juez le corresponda se entenderá que él mismo no está libre de señalamientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 199.1.4º LOPJ.

3. SUSTITUCIÓN ENTRE DISTINTOS ÓRDENES JURISDICCIONALES.

A los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aceptan los presentes **proponer su sustitución en el orden jurisdiccional social**. La sustitución se llevará a efecto, en primer lugar, por los juzgados de lo penal y por quien en cada instante se encuentre de turno diario según el criterio del apartado 2.b anterior. En caso de imposibilidad, se practicará por quien corresponda entre los juzgados de vigilancia penitenciaria y menores según el criterio del apartado 2.a. anterior.

Por lo demás, aceptan igualmente proponer que las sustituciones entre distintos órdenes guarden el siguiente orden:

-primera instancia.



DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno.942357115 Fax.-
942324625

-penal, menores y vigilancia penitenciaria.

-social.

-contencioso administrativo.

-instrucción y violencia sobre la mujer.

-primera instancia.

En caso de no existir jueces disponibles en el orden jurisdiccional llamado a sustituir la sustitución corresponderá a los de clase anterior en el orden y así en lo sucesivo.

4.- ÓRDENES DE LLAMAMIENTO.

Corresponderá el juez decano la orden de llamamiento para la sustituciones previstas en los apartados anteriores.

La necesidad de una sustitución se pondrá en conocimiento del decano/decanato de los juzgados a través de una comunicación escrita que exprese la causa de la ausencia del juez a sustituir. Se documentará la solicitud y se entregará al sustituto justificación del llamamiento efectuado.

Las solicitudes de sustitución en los juzgados de primera instancia, mercantil, instrucción y violencia sobre la mujer se presentarán o remitirán a la oficina gubernativa del decanato del edificio de Las Salesas. Las relativas a los juzgados de lo penal, menores, vigilancia penitencia, social y contencioso-administrativo se presentarán o remitirán en la oficina gubernativa del decanato del edificio de la calle Alta.

Sin perjuicio de lo anterior, la necesidad de la sustitución se comunicará por el afectado, secretario judicial o personal de su oficina judicial por el medio más rápido al sustituto que corresponda por aplicación del régimen establecido, y, en su caso, al juez decano.

El mismo sistema se aplicará para el caso de aplicación del régimen de sustitución de segundo grado.



DECANATO DE LOS
JUZGADOS
C/ Simanca, S/N
39071.- Santander
Tfno. 942357115 Fax.-
942324625

El juez decano podrá completar el régimen de este apartado a través de un acuerdo gubernativo.

5.-TURNO ALEATORIO PARA SUSTITUIR EN SUPUESTOS DE RECUSACIÓN Y ABSTENCIÓN.

Para lograr una equitativa distribución de los deberes de sustitución de los jueces con abstención aceptada o recusación estimada, se establece un turno aleatorio entre los juzgados de lo penal que será gestionado por el decanato de los juzgados. A tal fin, la necesidad de sustituir por tal motivo se comunicará por los juzgados al decanato, que a través de una aplicación informática apropiada fundada en la aleatoriedad en la designación y la distribución equitativa de los llamados a sustituir –procurando en tal sentido que se logre con el tiempo una adecuada compensación entre los sustitutos- consignará los datos del juzgado solicitante y el juez al que le corresponda la sustitución, a quien le será comunicada para que se haga cargo del procedimiento.

CALENDARIO DE SUSTITUCIONES ENTRE JUECES DE LO PENAL, MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA DE SANTANDER AÑO 2013

J. de lo Penal 1		J. de lo Penal 2		J. de lo Penal 3		J. de lo Penal 4	
1º Sustituto	2º Sustituto	1º Sustituto	2º Sustituto	1º Sustituto	2º Sustituto	1º Sustituto	2º Sustituto
L	4	5	1	5	2	3	5
M	3	4	4	2	1	2	3
X	4	5	5	5	2	5	3
J	2	3	3	4	1	1	2
V	3	2	4	1	4	2	1

* Cuando los Juzgados de la fila superior realicen Juicios Rápidos. Las sustituciones las realizan los correspondientes a las columnas inferiores.